

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE FECHA 4 DE JULIO DE 2006**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (10:03) diez horas con tres minutos del día de hoy, martes (4) cuatro de julio del año (2006) dos mil seis, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. HOMERO RAMOS GLORIA.

Acto continuo y en uso de la palabra la Secretaria Técnica del Organismo, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria del 13 de junio de 2006.
- III. Informe sobre la correspondencia recibida y despachada.
- IV. Declaración de inicio del Proceso Electoral Extraordinario
- V. Reinstalación del Comité Municipal de Abasolo.
- VI. Primera insaculación de ciudadanos que participarán como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.
- VII. Mecanismo para nombrar a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla.
- VIII. Campaña publicitaria dirigida a ciudadanos insaculados y promoción del voto.
- IX. Catálogo de horarios y tarifas de los medios de comunicación para el proceso electoral extraordinario 2006.
- X. Metodología para la contratación de publicidad para precandidatos y candidatos de los partidos políticos para el proceso electoral extraordinario 2006.
- XI. Monitoreo a medios de comunicación.
- XII. Asuntos Generales.
- XIII. Clausura.

Mismo que fue aprobado por todos los integrantes del Consejo General del Instituto, por lo que se desahogó en el orden indicado anteriormente.

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

La Lic. Ma. de Jesús Saucedo Rodríguez, Secretaria Técnica del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentran presentes el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO; LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. MA. DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ, SECRETARIA TÉCNICA; CONSEJEROS ELECTORALES LIC. JACINTO FAYA VIESCA, XÓCHITL LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ONÉSIMO FLORES RODRÍGUEZ y MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MARTÍNEZ; REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. NORA LETICIA RAMIREZ ROBLES, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; Integrándose de manera posterior el C. FRANCISCO BOTELLO MEDELLÍN, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA y el C.P. ROBERTO CARLOS VILLA, POR EL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA;

La Lic. Ma. de Jesús Saucedo Rodríguez, Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

**SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 JUNIO DE 2006.**

En relación a este punto, la Secretaria Técnica del Organismo, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad se encontraba el proyecto del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio del año en curso para su aprobación en la presente sesión.

Dado lo anterior, el Presidente del Consejo General solicitó la anuencia de los presentes para que la Secretaría Técnica del Organismo leyera solamente los acuerdos tomados en dicha sesión con respecto al Proceso Electoral Extraordinario para Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

No habiendo ninguna observación al respecto, fue aprobada la citada acta por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes.

**TERCERO.- INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.**

En el desahogo de este punto la Secretaria Técnica del Organismo manifestó que al igual que el acta, se había adjuntado al citatorio la relación de la correspondencia recibida hasta la fecha en que se había remitido el citatorio a la cual se le había dado el tratamiento por las áreas del Instituto correspondientes en su oportunidad. Acto continuo y al no haber comentarios al respecto solicitó la anuencia de los presentes a efecto de no dar lectura a la correspondencia, propuesta con la que estuvieron de acuerdo los integrantes del Consejo General del Instituto.

**CUARTO.- DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO**

En uso de la palabra el Presidente del Consejo General dijo que conforme a lo dispuesto por los artículos 158-K, fracc. VI, párrafo 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y 31 y 32 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se declaraba el inicio del Proceso Electoral Extraordinario y por tanto los trabajos de preparación, desarrollo y vigilancia mediante los cuales se llevará a

cabo la elección de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo, en la Jornada Electoral que tendrá verificativo el próximo 24 de septiembre del presente año, mencionando que para tal efecto se había publicado el día de hoy en el Periódico Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Región Centro, la Convocatoria de dicha elección.

#### **QUINTO.- REINSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ABASOLO.**

En uso de la palabra el Director General del Instituto dijo que conforme al segundo párrafo del artículo 32 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila proponía, convocar al Comité Municipal Electoral de Abasolo que se encontraba en receso para que ejerciera las funciones de preparación, desarrollo, vigilancia, calificación y validez del Proceso correspondiente. Por lo que propuso la reinstalación de dicho Comité Municipal del Municipio cuya integración fue nombrada y publicada en el Periódico Oficial el 1 de abril de 2005.

Finalmente el Director General del Instituto solicitó un voto de confianza a los integrantes del Consejo General del Instituto a efecto de que en caso de ser necesario pueda realizar las sustituciones correspondientes, considerando para el efecto las solicitudes fundadas por los partidos políticos, y sometiendo a la aprobación del Consejo General del Instituto las sustituciones cuando se traten de personas diferentes a la lista de suplentes.

No habiendo comentarios al respecto en seguida el Presidente del Consejo General sometió para su acuerdo la propuesta realizada por el Director General por lo que se emite el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 38/2006**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31, 32 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Coahuila y por el artículo 42, fracción XXIV, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila **ACUERDA: aprobar la reinstalación del Comité Municipal Electoral de Abasolo presentada en esta sesión ante el Consejo General del Instituto.**

**Asimismo, otorgar a la Dirección General del Instituto un voto de confianza para que, en caso de ser necesario, realice las sustituciones respectivas en atención a las situaciones específicas que se presenten, considerando para tal efecto las solicitudes fundadas de los partidos políticos. Sustituciones que se someterán a la aprobación del Consejo General en las sesiones correspondientes, cuando se trate de personas ajenas a la lista de suplentes.**

Integración del Comité que se transcribe en el acta de la sesión para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación se transcribe la integración del comité municipal, para los efectos a que haya lugar:



MUNICIPIO		ABASOLO
CARGO	NOMBRE	
<b>PROPIETARIOS</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	ROBERTO MARTINEZ MARTINEZ	
<b>SECRETARIO</b>	ROBERTO MACÍAS RIVAS	
<b>CONSEJERO</b>	ROSA CARMEN MALDONADO MALDONADO	
<b>CONSEJERO</b>	JOSE LUIS SANCHEZ MORIN	
<b>CONSEJERO</b>	EVELYN JANET DE LOS SANTOS IBARRA	
CARGO	NOMBRE	
<b>SUPLENTE</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	LUCERO GUADALUPE MALDONADO IBARRA	
<b>SECRETARIO</b>	RAQUEL OROZCO GALVAN	
<b>CONSEJERO</b>	MA. DE LOS ANGELES MALDONADO MALDONADO	
<b>CONSEJERO</b>	CLAUDIA FRANCISCA DE LEÓN DÍAZ	
<b>CONSEJERO</b>	CLAUDIA IBARRA ALFARO	

**SEXO.- PRIMERA INSACULACIÓN DE CIUDADANOS QUE PARTICIPARÁN COMO FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.**

En desahogo de este punto el Director General del Instituto, manifestó que como se había pactado en los acuerdos de la sesión anterior, el día de hoy a las diez horas se llevaría a cabo la insaculación, del tres por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, sección por sección, que fungirían como funcionarios de mesas directivas de casilla, recordándoles que los parámetros acordados fueron: ser menor de 65 años, cuyo apellido paterno comenzara con la letra "A" y cuyo mes de nacimiento haya sido marzo. Haciendo mención, que ya se había pedido al Registro Federal de Electores la base de datos con corte al 31 de marzo del presente año para realizar dicha insaculación a través de un sistema elaborado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, acto seguido el Director General cedió la palabra al Ing. Luis Ángel de la Colina Martínez para que diera la explicación técnica que se utilizaría en dicho procedimiento.

En uso de la palabra, el Ing. Luis de la Colina dio una amplia explicación del procedimiento para realizar la insaculación, el cual consiste en que el sistema ordena y clasifica los nombres de los ciudadanos del Municipio de Abasolo, primero por número de sección, posteriormente clasifica la clave de elector por fecha de nacimiento, ordenando por el mes de nacimiento el cual corresponde al mes de marzo y finalmente ordena los nombres por apellido paterno, apellido materno y nombre, tomando en cuenta a los ciudadanos cuyo apellido paterno comience por la letra "A". Una vez que el sistema seleccionó en base a los parámetros establecidos a los ciudadanos que participarán como funcionarios de las mesas directivas de casilla, y recordando que como no se logro llegar al mínimo de 25 ciudadanos por sección como la ley lo establece, se tomo el mes posterior para completar el mínimo requerido en la segunda sección.

Acto continuo, el Director sometió a la consideración del Consejo General la validación del procedimiento para la primera insaculación, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 39/2006**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31, 32 y 138, fracción I, incisos 1 y 2 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el artículo 42, fracción X, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Aprobar la insaculación de los ciudadanos del municipio de Abasolo y se hace constar la entrega, por la Dirección General, a los partidos políticos de la lista de insaculados exhortándolos para que no acrediten como representantes de partido ante las mesas directivas de casilla a los ciudadanos que resulten insaculados para el proceso electoral extraordinario 2006.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Finalmente, el Director mencionó que se proceda imprimir la lista de los ciudadanos insaculados, la cual fue firmada por los partidos políticos de conformidad, entregándoseles una copia a cada uno, quedando asentada en el acta la entrega del listado de ciudadanos insaculados.

Así mismo, el Director del Instituto exhortó a los partidos políticos a que no acreditarán como representantes de partido ante las mesas directivas de casilla a los ciudadanos que resultaron insaculados para el proceso electoral extraordinario 2006.

**SÉPTIMO.- MECANISMO PARA NOMBRAR A LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.**

En uso de la palabra el Director General del Insitito, sometió a la consideración de los Consejeros Electorales, el mecanismo para nombrar a los funcionarios de las mesas directivas de casillas, el cual, una vez obtenidos los resultados de los cursos de capacitación a los ciudadanos insaculados, se les aplicaría el examen, ya aprobado en la sesión anterior, mencionando que se acordarían los parámetros para el nombramiento de los funcionarios para que se procediera hacer el software necesario y dotar al Comité Municipal de Abasolo de los requerimientos técnicos necesarios, para que ellos llevarán a cabo la insaculación del presidente, escrutador y suplente y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila el de secretario técnico de las dos casillas que integran el Municipio de Abasolo, proponiendo que la insaculación se realice conforme a los siguientes parámetros: el 40% en la evaluación, el 50% en la disponibilidad, y el 10% en cuanto a dar preferencia a aquellos que resultaron insaculados.

En seguida, el Presidente del Consejo General sometió a consideración de los Consejeros Electorales la propuesta realizada por el Director General del Instituto, emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 40/2006**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo

dispuesto por el Decreto N° 25 del pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura de fecha 9 de mayo de año en curso, así como por los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado, 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 30 segundo párrafo, 31, 32, 138, fracción I inciso 5 y fracción II, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar que una vez obtenidos los resultados de los cursos de capacitación impartidos a los candidatos a integrar las mesas directivas de casilla que se instalarán con motivo del proceso electoral extraordinario para elegir Presidente Municipal en el Ayuntamiento de Abasolo; se efectuó la segunda insaculación, para que se designe a los funcionarios de dichas casillas conforme al siguiente mecanismo: se considerarán para ocupar esos cargos a las personas que hubieren obtenido los siguientes porcentajes 40% en la evaluación, 50% en la disponibilidad y 10% en cuanto a dar preferencia a aquellos que resultaron insaculados.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**OCTAVO.- CAMPAÑA PUBLICITARIA DIRIGIDA A CIUDADANOS INSACULADOS Y PROMOCIÓN DEL VOTO.**

En desahogo de este punto el Director General del Instituto, cedió la palabra al Director de Comunicación Social, el C. Jesús Manuel Carranza Oyervides a efecto de que explicara el procedimiento a seguir para la campaña publicitaria dirigida a los ciudadanos insaculados y la promoción del voto.

En uso de la palabra, el Director de Comunicación Social, procedió a dar una amplia explicación del programa de difusión en los medios de comunicación para los ciudadanos insaculados que el Instituto pensaba llevar a cabo para el Proceso Extraordinario, haciendo mención de los objetivos generales y específicos, así como de los spots a utilizar en dicha campaña a efecto de que fueran escuchados por los integrantes del Consejo General.

Acto continuo el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales, la aprobación del programa de difusión de capacitación en los medios masivos de comunicación y la campaña de promoción al voto para la Elección Extraordinaria de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 41/2006**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción X, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 138, fracción I, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar el Programa de Difusión de Capacitación en los Medios Masivos de Comunicación y la campaña de promoción del voto para la elección de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo en los siguientes términos:**

**PROGRAMA DE DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
PARA CIUDADANOS INSACULADOS**

**OBJETIVO GENERAL**

Que los ciudadanos que resultaron seleccionados mediante el procedimiento de insaculación, asistan a los cursos de capacitación para poder ser funcionario de casilla y de esta manera contar con el número suficiente de ciudadanos capacitados para integrar las mesas directivas de casillas que se instalarán el día 24 de septiembre; así como también dar publicidad a la campaña de promoción del voto dirigida a los habitantes del municipio de Abasolo para que acudan a emitir su sufragio el día de la jornada.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

El objetivo: que los ciudadanos que resultaron seleccionados mediante el proceso de insaculación, asistan a los cursos de capacitación a efecto de contar con el número suficiente de ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla que habrán de instalarse para la jornada electoral. Por otro lado, que los ciudadanos, habitantes del municipio de Abasolo acudan a votar el 24 de septiembre, día en que se llevará a cabo la jornada electoral para elegir Presidente Municipal del Ayuntamiento de dicho municipio.

Para lograr lo anterior se publicarán dos spots: uno dirigido a los ciudadanos insaculados para integrar las Mesas Directivas de Casilla, el otro exhortando a los ciudadanos a que participen en las elecciones emitiendo su voto el día de la jornada electoral. Los spots son los siguientes:

**SPOT de promoción del voto**

**Voz en off:**

Amigos del municipio de Abasolo, este 24 de septiembre tendremos elecciones extraordinarias para elegir presidente municipal.

¡Deja tu huella, ven a votar!

**IEPCC**

**SPOT para funcionarios de casilla**

Si fuiste elegido para participar como funcionario de casilla en las elecciones extraordinarias del municipio de Abasolo el próximo 24 de septiembre, participa tú formas parte de la democracia.

¡Deja tu huella!

**IEPCC**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**NOVENO.- CATÁLOGO DE HORARIOS Y TARIFAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2006.**

En uso de la palabra, el Director de Comunicación Social señaló que se elaboró un catálogo de horarios y tarifas para este Proceso Electoral Extraordinario, mencionando que solamente estaban incluidos los medios de comunicación de la Región Centro del Estado los cuales tienen asiento en la ciudad de Monclova y Frontera cuyos por su situación geográfica sus ondas aceanas son las que llegaban a este municipio. En cuanto a las televisoras, mencionó que estaban incluidas Televisa y TV Azteca, las diez estaciones de radio de la Región Centro, así como los cuatro periódicos regionales: El Tiempo, La Voz, El Zócalo de Monclova y La Prensa.

Acto continuo el Presidente del Consejo General señaló que se estaba haciendo entrega de los catálogos de horarios y tarifas a los representantes de los partidos políticos que estaban presentes en dicha sesión, indicando que se iba a remitir por escrito a los representantes de los partidos políticos no presentes para dar cause a la contienda que se había desarrollado.

**DÉCIMO.- METODOLOGÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD PARA PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2006.**

En uso de la palabra, el Director de Comunicación Social dio lectura a la metodología para la contratación de publicidad para precandidatos y candidatos de los partidos políticos para el Proceso Extraordinario 2006 y una vez concluida la lectura lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

No habiendo comentarios al respecto el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales, la metodología para la contratación de publicidad para precandidatos y candidatos de los partidos políticos para la elección extraordinaria de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 42/2006**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como por los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31 y 32 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales vigente en el Estado y por el artículo 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA: aprobar la metodología para la contratación de publicidad para precandidatos y candidatos de los partidos políticos para el proceso electoral extraordinario 2006, en los siguientes términos:**

***METODOLOGÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD  
PARA PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS***

- Los partidos políticos solicitarán por escrito al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila (IEPCC) los canales y estaciones en que tengan interés de contratar la publicidad para sus precandidatos y candidatos; además deberán hacer llegar la solicitud en el formato de Excel que les fue entregado, especificando muy claramente la estación de radio y canal de televisión en que desean contratar; el número de spots y la duración de los mismos, ya sea de 20 ó 30 segundos; el costo del spot, conforme a los contenidos en el catálogo que se entregó en sesión ordinaria del Consejo General; así como el costo total de la publicidad contratada por estación o canal por precandidato y candidato.
- Sólo se recibirá la solicitud de los partidos políticos que cumplan con los términos anteriormente señalados.
- El pago de la publicidad se realizará con cargo al partido político solicitante, para lo cual deberá presentar conjuntamente con su solicitud de espacios de publicidad un cheque a nombre del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila por el costo total de la solicitud o solicitudes presentadas. De lo contrario el IEPCC no realizará trámite alguno y no será factible contratar tiempos de radio y televisión.
- La solicitud será recibida por la Dirección de Comunicación Social del IEPCC.
- La Dirección de Comunicación Social del IEPCC elaborará las órdenes de publicidad de los precandidatos y candidatos de acuerdo a las solicitudes presentadas por los partidos políticos y procederá a girar los oficios correspondientes a los medios de comunicación respectivos, con copia para los partidos solicitantes.
- El partido político hará llegar la copia del oficio señalado en el punto anterior a sus precandidatos y candidatos, para que con ella acudan a las oficinas del medio de comunicación y entreguen el material que habrá de ser difundido en las estaciones de radio y televisión contratadas.
- El concesionario de radio y televisión, una vez que reciba la orden de publicidad por parte del IEPCC, enviará a éste la factura a nombre del partido político y la orden de publicidad para su pago. El IEPCC pagará en tiempo y forma al concesionario sin más requisito que la presentación de la factura y la respectiva orden de publicidad.
- Una vez realizado el trámite señalado y entregados los oficios a los medios de comunicación, no habrá lugar a realizar cambio alguno y será responsabilidad de los partidos políticos y los precandidatos y candidatos el hacer llegar a los medios de comunicación el material que será difundido con oportunidad para que pueda ser difundido en los tiempos que fueron contratados.
- La contratación de los espacios de publicidad se realizará a través del IEPCC, sin embargo la publicidad que será difundida es responsabilidad exclusiva de cada partido político y en este sentido se entenderá que la relación comercial y contractual será únicamente entre el medio de comunicación y el partido político sin responsabilidad para el IEPCC, organismo que solamente tendrá calidad de intermediario para efectuar la contratación.
- Todas las facturas deberán contener los datos del partido político que corresponda y si por alguna causa el partido político requiriera alguna otra documentación por parte de la

empresa de comunicación que contrató para difundir la publicidad de sus precandidatos y candidatos, deberá solicitarla directamente a la empresa.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **DÉCIMO PRIMERO.- MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

En desahogo de este punto el Director de Comunicación Social comentó que se iba a instalar en la Región Centro del Estado una estación de monitoreo, indicando que se grabaría de forma continua la programación de las estaciones de radio y los canales de televisión de las (6:00) seis horas a las (24:00) veinticuatro horas del 1 al 24 de septiembre.

Señaló que posteriormente se revisaría el contenido de la programación de cada canal, para verificar que la publicidad contratada por los precandidatos y candidatos de los partidos políticos sea realmente la transmitida, informando que todo esto sería grabado en formato digital y quedaría guardado en los archivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para cualquier aclaración.

No habiendo comentarios al respecto el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales, la metodología para el monitoreo a medios de comunicación para la Elección Extraordinaria de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Abasolo, por lo que se emite el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 43/2006**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 25 del Pleno del Congreso del Estado de la LVII Legislatura, así como en los artículos 158-K fracción VI de la Constitución Política del Estado; 30 segundo párrafo, 31, 32, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimiento Electorales vigente en el Estado y en el artículo 42 fracción XIX de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila; **ACUERDA: Aprobar que el monitoreo respecto a los medios de comunicación en lo conducente a la contratación de tiempos de los partidos políticos orientados a la obtención del voto durante el período de precampañas y campañas electorales, será realizado por el Instituto Electoral.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **DÉCIMO SEGUNDO.- ASUNTOS GENERALES**

En desahogo de este punto la Secretaria Técnica informó que los representantes de los partidos políticos acreditados ante cada una de las casillas electorales, portarían un distintivo que será elaborado por el IEPC y que le será entregado al momento de presentar su acreditación ante el Presidente de la casilla, midiendo éste 3 cm. de altura por 5 cm. de

base. Informó también que del 5 al 8 de julio es el plazo para que los partidos políticos presenten convenio de fusión ante la Comisión de Verificación del Consejo General. Señaló, que es necesario registrar a los representantes de los partidos políticos para integrar el Comité Municipal de Abasolo antes de su instalación. Así mismo, informó que se les va hacer llegar una copia de la Lista Nominal de exhibición, así como también será exhibida en el Comité Municipal Electoral de Abasolo.

La Secretaria Técnica mencionó también que el día 18 de julio, sería el último día para que los servidores públicos que deseen contender en la elección se separen del cargo; que del 15 al 30 de julio sería el periodo para entregar las notificaciones al 3% de los ciudadanos insaculados; que el 5 de agosto es último día para que los partidos políticos que deseen formar coalición den aviso al Instituto; que del 1-15 de agosto sería la primera etapa de capacitación a ciudadanos insaculados y finalmente informó que del 10-15 de agosto, sería el periodo para registrar ante el IEPCC la plataforma electoral que sostendrán los candidatos antes de las (18:00) dieciocho horas.

Finalmente la Secretaria Técnica del Instituto les comentó que no obstante a lo anterior, se les había hecho llegar con el acta de fecha 13 de junio del presente año el calendario electoral para que fueran verificando las fechas, y en caso de que no les hubiera llegado, se les enviaría nuevamente.

Como otro punto, el Director General del Instituto comentó que el día viernes 30 de junio del presente año, les había sido entregado en el Centro Nacional de Impresión, el listado nominal de electores de exhibición para la Elección Extraordinaria del 24 de septiembre, misma que en ese momento se les hizo entrega a los representantes de los partidos políticos presentes, para dejarlo asentado en el acta, mencionando que se les haría llegar a los representantes de los partidos políticos que no asistieron a la sesión y que esta lista nominal se mandaría al Comité Municipal del Municipio de Abasolo para su exhibición.

#### **DÉCIMO TERCERO.- CLAUSURA.**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (10:40) Diez horas con cuarenta minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente sesión ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-